

manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde podrán examinarse en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Dada la modalidad de la licitación, los concursantes presentarán, en cada una de sus proposiciones, proyecto y cálculos justificativos de la oferta que hagan, sin otra limitación de que la oferta no podrá rebasar la cifra de trescientas setenta mil seiscientos ochenta y nueve pesetas dieciséis céntimos.

La garantía provisional para interesarse en el concurso se fija en la cantidad de once mil ciento veinte pesetas sesenta y siete céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva elevándola a la suma que represente el seis por ciento del remate.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español o el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, así como las Memorias, proyectos y documentos de esta índole y el carnet de Empresa con responsabilidad, de conformidad con la Orden ministerial de 26 de julio de 1957, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea, hasta el anterior al en que haya de efectuarse el concurso y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de veinte días, también hábiles, por que se anuncia este concurso, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

A los efectos procedentes se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto del documento nacional de identidad número, expedido el de de 19...; con domicilio en, calle, número, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de instalación de alumbrado del Puente Nuevo sobre el río Guadalquivir (acceso a la zona Sur), se obliga y comprometo a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejercicio (o bien consignará las modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en este pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato), en la suma de pesetas (en letra). (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

También se comprometo al cumplimiento de lo legislado sobre protección a la industria nacional y trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma.)

Córdoba, 8 de noviembre de 1960.—El Alcalde.—3.982.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Miranda de Ebro por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de pavimentación de calzada de diversas calles de la ciudad.

Por acuerdo del Pleno municipal, adoptado en sesión de 28 de abril del año en curso, se sacan a subasta las obras de pavimentación de calzada de diversas calles de la ciudad, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto, por el presupuesto de 1.807.459,95 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente como garantía provisional el importe del dos por ciento del presupuesto de subasta, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, cantidad que deberá ser elevada al cinco por ciento del presupuesto, en concepto de fianza, una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se efectuará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas; a estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto extraordinario formulado al efecto.

La subasta se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la terminación de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro de entrada, en el indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Se advierte a los interesados que deseen concurrir a esta subasta que es indispensable para ello hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, ya que toda empresa que carezca de dicho documento será excluida de la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas).

Don ... vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de pavimentación de calzada en diversas calles de la ciudad, y del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y administrativas, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos, con la baja del ... por ciento (en letra), de las cantidades consignadas en el presupuesto general de contrata.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados en las bases de trabajo y vigentes.

Fecha y firma del proponente

Miranda de Ebro, 9 de noviembre de 1960.—El Alcalde.—3.968.

• • •

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tragacete por la que se anuncia subasta de un aprovechamiento maderable para el actual año forestal 1960-1961.

Autorizada por la Superioridad, y previo acuerdo de esta Corporación Municipal de mi Presidencia, se abre subasta pública por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de un aprovechamiento maderable para el actual año forestal 1960-1961 en el monte denominado «La Fuenseca y otros», número 150 del Catálogo de los de utilidad pública, de la pertenencia de este Municipio, consistente en 1.178 pinos silvestres y laricios, con un volumen provisional de 952 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 317 estéreos de leñas de copas, bajo el tipo de tasación base de setecientos treinta y un mil novecientas setenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos (731.979,28). Precio índice de novecientas catorce mil novecientas setenta y cuatro pesetas con diez céntimos (914.974,10).

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el suplemento del «Boletín Oficial» de la provincia del día 23 de octubre de 1953, y a las modificaciones al mismo, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de abril de 1960, así como al pliego de condiciones económico-administrativas que ha sido aprobado por esta Corporación Municipal.

Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, Ley de Régimen Local vigente, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, y en virtud de expresadas disposiciones se hace constar:

1.º Que el aprovechamiento que se subasta está clasificado en el grupo primero de la norma primera de expresada Orden.

2.º Sólo podrán tomar parte en la subasta los poseedores del certificado profesional de las clases A, B o C, que ha de presentar en la Mesa. El certificado profesional podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo.

Las proposiciones, igual al modelo que después se insertará, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la rúbrica en el mismo del proponente o persona legalmente autorizada, y reintegrada conforme a la Ley del Timbre, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles del plazo indicado al principio, en las horas de oficina (nueve a trece).

En sobre aparte presentarán los licitadores el resguardo de haber constituido en forma preceptiva la garantía provisional de 36.598,96 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo base de licitación, declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación en sus artículos cuarto y quinto. Esta cantidad se elevará al diez por ciento sobre la cantidad total del remate, como fianza definitiva, una vez adjudicada la enajenación con tal carácter.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil al de la admisión de proposiciones, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El licitador, si concurriese en representación de otro, acompañará poder bastanteado por Letrado con ejercicio en Cuenca.

Será obligación de adjudicatario satisfacer el importe del presupuesto de gastos de gestión técnica y demás que se origine con motivo de esta subasta, tales como anuncios, reintegro de expediente, Derechos reales, etc.

En caso de que quedase desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda al octavo día hábil siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y requisitos que la primera.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas en la vigente legislación.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia de fecha y de de, respectivamente, en el monte de, de la pertenencia, ofrece la cantidad de, pesetas céntimos (en número y en letra):

..... a de de 196 ...
El interesado:

Tragacete, 12 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Valentín Sevilla Martínez.—4.159.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se saca a subasta el aprovechamiento de 2.400 metros cúbicos de madera.

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Vigo.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente fecha 10 del actual se saca a nueva subasta el aprovechamiento de dos mil cuatrocientos (2.400) metros cúbicos de madera en rollo procedente de unos 40.000 pinos a pie, excluidos los ramajes, que quedarán a beneficio de los respectivos vecindarios, existentes en los montes denominados «Madroa», de la parroquia de Teis, y «Vixiador», de la parroquia de Candean, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Servirá de tipo a la subasta la cantidad de noventa y seis mil (96.000) pesetas, fijada como precio base.

Segunda.—El aprovechamiento habrá de quedar terminado en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Tercera.—El rematante responderá de los daños que se ocasionen al monte y abonará cuantos gastos se produzcan con motivo de la subasta.

Cuarta.—Los licitadores habrán de estar en posesión del correspondiente certificado profesional, que deberá presentar a la Mesa en el momento de apertura de pliegos, sin cuyo requisito serán desestimadas sus ofertas, y no podrán alcanzarles las incapacidades ni las incompatibilidades que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Quinta.—La presentación de pliegos deberá hacerse en las oficinas del Registro general de este excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez a trece treinta de la mañana; debiendo sujetarse las ofertas, que serán extendidas en papel con el timbre correspondiente, al modelo de proposición que se inserta al final. A la proposición se acompañará declaración jurada haciendo constar que no alcanzan al proponente las incapacidades ni las incompatibilidades legales.

Sexta.—Para tomar parte en la subasta será necesario constituir depósito en la Caja municipal por la cantidad de 19.200 pesetas, el que será elevado a 38.400 pesetas por el rematante, una vez hecha a éste adjudicación definitiva. El resguardo correspondiente deberá acompañarse al pliego o pliegos que presente el titular del mismo.

Séptima.—Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentará en sobre cerrado y lacrado, figurando en el mismo la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de 2.400 metros cúbicos de madera en rollo procedente de unos 40.000 pinos a pie de los montes «Madroa» y «Vixiador»».

Octava.—La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de aquéllos.

Novena.—El pago del remate deberá hacerse dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de notificación de la adjudicación definitiva y antes de comenzar la corta.

Décima.—El excelentísimo Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo si la mayor proposición presentada no excede de la suma de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

Undécima.—En todo lo no aquí previsto regirán las condiciones generales establecidas para la subasta de maderas en los montes de utilidad pública.

Duodécima.—Para el bastateo de poderes se señala al Secretario Letrado de este excelentísimo Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha para el lote de 2.400 metros cúbicos de madera en rollo procedente de unos 40.000 pinos, excluidos ramajes, de los montes «Madroa» y «Vixiador», de las parroquias de Teis y Candean, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, consigna que posee certificado profesional de la clase, número (Fecha y firma.)

El rematante perderá la fianza si no abona el importe de la subasta en el plazo señalado, así como el importe del remate caso de incumplir las condiciones establecidas en el contrato.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Vigo, 11 de noviembre de 1960.—El Alcalde.—4.108.